

Convocatoria

Premio Nacional de Bibliotecas Públicas

Daniel Samper Ortega 2018

Con el objetivo de impulsar la excelencia en la administración de las bibliotecas públicas del país, poner en el escenario público la necesaria valoración de los servicios bibliotecarios, promover sus estándares de calidad y de dar a conocer las bibliotecas y los servicios que le prestan a la comunidad, entre ellos el del fomento a la lectura, se ha decidido premiar la calidad de su gestión con la creación del *Premio Nacional de Bibliotecas Públicas Daniel Samper Ortega*.

La Biblioteca Nacional de Colombia resalta la figura del modernizador de la Biblioteca Nacional, Daniel Samper Ortega, quien entendía la labor de las bibliotecas públicas como catalizadoras que dinamizan y apoyan los procesos educativos y culturales y los hace llegar a toda la población. Las misiones culturales de Samper son un antecedente de las estrategias de desarrollo y fortalecimiento que hoy desarrolla la Red Nacional de Bibliotecas Públicas -RNPB en todo el país.

¿Qué busca el Premio?

- a) Difundir tanto el trabajo como los servicios que las bibliotecas prestan, destacar su papel en la vida de la comunidad y resaltar la importancia de su quehacer en el desarrollo del municipio.

- b) Establecer y promover estándares de calidad en la gestión bibliotecaria, haciéndolos conocer no solo por los responsables directos de esa gestión sino por los usuarios y las demás autoridades relacionadas con la biblioteca.

¿Qué bibliotecas pueden ser postuladas?

Bibliotecas públicas estatales, departamentales, distritales, municipales, rurales, indígenas o de consejos comunitarios afrocolombianos del país, creadas legalmente mediante ordenanza, acuerdo o acto administrativo, o bibliotecas comunitarias o privadas que cuenten con convenio vigente con el ente territorial correspondiente, que presten funciones como biblioteca pública y que se encuentren registradas en la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

No podrán ser postuladas las bibliotecas ganadoras en versiones anteriores del Premio.

¿Quiénes pueden postular a las bibliotecas públicas?

Las postulaciones de las bibliotecas públicas solo podrán ser realizadas por instituciones públicas o privadas o grupos organizados de la comunidad, que puedan dar cuenta del impacto e incidencia de la biblioteca en el desarrollo comunitario, social y cultural de la comunidad beneficiaria. En todo caso, los bibliotecarios no podrán postular las bibliotecas de sus municipios.

Los postulantes pueden ser:

- Grupos de amigos o usuarios de las bibliotecas pertenecientes a: clubes de lectura, grupos de lectores voluntarios, asociaciones de amigos, talleres de escritura, entre otros.
- Organizaciones o entidades: administraciones locales, secretarías de cultura, concejos municipales, asambleas departamentales, instituciones educativas, culturales, sociales y otros grupos organizados que utilizan los servicios y tienen alianzas con la biblioteca pública.

Una biblioteca puede recibir un número ilimitado de postulaciones de diferentes postulantes. No se tomarán como válidas postulaciones realizadas a título personal, que no representan un grupo, organización o entidad.

Postulaciones

El proceso de postulación se realizará a través de una carta motivada por parte del postulante que contenga:

- Nombre de la entidad, organización o grupo postulante y su relación con la biblioteca pública postulada. Los grupos o asociaciones deben explicar cuáles son sus actividades, quiénes las conforman, cuánto tiempo de existencia tienen y quién puede ejercer su representación.
- Justificación de la postulación:Cuál es la razón para hacer la postulación, es decir, cuáles son los méritos excepcionales de la biblioteca pública postulada con relación a su impacto social, educativo y/o cultural. Se deberá reflejar cómo la biblioteca es un escenario de encuentro y participación, sus servicios y programas inciden en el desarrollo comunitario, entre otros.
- Firma del postulante: cada postulación debe incluir la firma del representante de la entidad u organización postulante. En el caso de los grupos organizados la postulación deberá ser firmada por la totalidad de integrantes.
- Datos del postulante: las postulaciones deberán incluir los datos de contacto del representante o un miembro del grupo postulante (correo electrónico y número de celular).

Las cartas de postulación podrán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia de la Biblioteca Nacional (Calle 24 No. 5 - 60, Bogotá, D. C.) a más tardar en la fecha de cierre establecida para la convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío conste que la postulación fue enviada, a más tardar el día de cierre de la convocatoria). También podrán ser enviadas a través del correo electrónico:

premiogestionbibliotecaria@bibliotecanacional.gov.co

Los sobres deben estar marcados de la siguiente manera:

Biblioteca Nacional de Colombia
Grupo Bibliotecas Públicas
Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2018
Calle 24 No. 5 – 60
Bogotá, D. C.

Validación de la postulación

La Biblioteca Nacional realizará la validación de las postulaciones de la siguiente manera:

- Verificación del registro a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas – RNBP.
- Validez del postulante.
- Verificación del reporte permanente de información en el Sistema Llave del Saber (aplica únicamente para bibliotecas que tienen implementado el sistema y es de obligatorio cumplimiento).

Categorización de bibliotecas

Reconociendo la diversidad de las bibliotecas públicas del país con relación a sus recursos físicos, de personal y tecnológicos, las bibliotecas postuladas se clasificarán en tres categorías:

- a) Bibliotecas pequeñas
- b) Bibliotecas medianas
- c) Bibliotecas grandes

La categoría se determinará a través de la ponderación de tres variables: No. de volúmenes, área construida y puestos de lectura (datos tomados del F.U.R.) lo cual le otorgará un puntaje a cada biblioteca que determinará la categoría en la que será evaluada, según la siguiente tabla:

PUNTAJE SEGÚN CONDICIONES					
N° de volúmenes 25%		Puestos de lectura 35%		Área física construida 40 %	
Hasta 7.000 volúmenes	50 puntos	Hasta 60 puestos	70 puntos	Hasta 229 m2	80 puntos
Entre 7.001 y 25.000 volúmenes	75 puntos	Entre 61 y 250 puestos	105 puntos	Bibliotecas con área igual o mayor a 230 m2 y menor a 886 m2	120 puntos
Superior a 25.001 volúmenes	125 puntos	Superior a 251 puestos	175 puntos	Bibliotecas con área igual o mayor a 886 m2	200 puntos

Para determinar la categoría se sumarán los puntajes de la biblioteca frente a cada variable y la categoría se definirá según el puntaje total obtenido, así:

- Biblioteca pequeña: Entre 200 y 299 puntos.
- Biblioteca mediana: Entre 300 y 499 puntos.
- Biblioteca grande: Igual a 500 puntos.

El proceso de selección y evaluación de las bibliotecas públicas postuladas se realizará de la siguiente manera:

a) Validación de cumplimiento de estándares de calidad:

Mediante esta etapa se validará que las bibliotecas postuladas cumplan con los requisitos de calidad en cuanto a servicio e impacto, definidos por la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, de acuerdo con cada categoría. Esta verificación se realizará a través de las herramientas de gestión de información con la que cuenta la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Una vez validado el cumplimiento de los estándares definidos, se realizará una ponderación de las variables, lo cual le otorgará un puntaje a cada biblioteca que determinará su posibilidad de aplicar al Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2018.

SERVICIO	INDICADOR PARA CADA CATEGORIA		
	CATEGORIA A (PEQUEÑA)	CATEGORIA B (MEDIANA)	CATEGORIA C (GRANDE)
1. Horario de servicio	Mínimo 40 horas incluyendo el sábado (5%)	Mínimo 40 horas, con jornada continua, horario extendido, sábado y/o domingo (5%)	Apertura de biblioteca de lunes a sábado en jornada continua y extendida (5%)
2. Personal bibliotecario	Coordinador con formación tecnológica en bibliotecas o dos años de experiencia específica (15%)	Coordinador con formación en bibliotecas (profesional o tecnológica) o dos años de experiencia específica (10%)	Coordinador profesional en bibliotecología para municipios categorías 1 y 2. Profesional en bibliotecología o áreas afines para municipios categorías 3, 4, 5 y 6 (10%)
3. Gestión y alianzas	Conformación GAB (10%)	Conformación GAB (10%)	Alianzas o convenios interinstitucionales para el desarrollo de servicios bibliotecarios (10%)
4. Desarrollo y promoción de las colecciones	Colección básica, colección local y centro de interés o recomendados (15%)	Colección básica, colección local y centro de interés o recomendados (15%)	Colección en diversos formatos y soportes, recursos digitales y material para personas con discapacidad. Divulgación de colecciones en medios físicos y digitales (15%)
5. Integración de las TIC	Presta servicio de Internet gratuito y alfabetización digital básica (5%)	Presta servicio de Internet gratuito y alfabetización digital básica (10%)	Alfabetización digital e informacional. Página web actualizada y servicios en línea (10%)
Subtotal porcentaje	50%	50%	50%
IMPACTO	INDICADOR PARA CADA CATEGORIA		
	CATEGORIA A (PEQUEÑA)	CATEGORIA B (MEDIANA)	CATEGORIA C (GRANDE)
1. Préstamo externo	Cuenta con el servicio, está reglamentado y el reglamento es de conocimiento público (10%)	Cuenta con el servicio, está reglamentado y el reglamento es de conocimiento público (10%)	Cuenta con el servicio, está reglamentado y el reglamento es de conocimiento público (10%)
2. Extensión bibliotecaria	Presta servicios de extensión bibliotecaria (5%)	Presta servicios de extensión bibliotecaria (10%)	Presta servicios de extensión bibliotecaria (10%)
3. Programas de lectura y escritura	Cuenta con una programación de promoción de lectura y/o escritura, sistemática y regular dirigida a diferentes públicos y franjas poblacionales (15%)	Cuenta con una programación de promoción de lectura y/o escritura, sistemática y regular dirigida a diferentes públicos y franjas poblacionales (10%)	Cuenta con una programación de promoción de lectura y/o escritura, sistemática y regular dirigida a diferentes públicos y franjas poblacionales (10%)
4. Espacio de encuentro y participación ciudadana	Ofrece espacios para el encuentro y la participación ciudadana (5%)	Ofrece espacios y realiza actividades para el encuentro y la participación ciudadana (5%)	Ofrece espacios y realiza acciones intencionadas para el encuentro y la participación ciudadana (5%)

5. Articulación con los planes de desarrollo	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo municipal (5%)	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo municipal. (5%)	La biblioteca pública se encuentra incluida en el plan de desarrollo municipal (5%)
6. Divulgación y promoción de la biblioteca	Cartelera interna, medios locales y redes sociales (10%)	Cartelera interna, medios locales y redes sociales (10%)	Cartelera interna, medios locales y nacionales, página web y redes sociales (10%)
Subtotal porcentaje	50%	50%	50%
Total	100%	100%	100%

Para validar la postulación de una biblioteca pública se requiere un puntaje mínimo del 80%.

b) Evaluación de postulaciones:

Un comité de preselección, conformado por delegados de la Biblioteca Nacional de Colombia, leerá y puntuará las postulaciones de las bibliotecas públicas que cumplieron con el porcentaje mínimo establecido en los estándares de calidad, así como los documentos requeridos a las bibliotecas postuladas para su proceso de evaluación.

En esta fase se seleccionarán las bibliotecas con mayor puntaje las cuales serán evaluadas por el jurado externo.

c) Selección del ganador:

El Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo tres (3) jurados externos, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las postulaciones seleccionadas en cada categoría y determinarán los ganadores del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2018. Este jurado estará conformado por una terna de personas vinculadas al sector cultural y/o bibliotecario del país.

Los jurados evaluarán las consideraciones de los proponentes sobre los méritos de las bibliotecas postuladas, los puntajes obtenidos en la validación de los estándares de calidad y la información complementaria entregada por la Biblioteca Nacional de Colombia.

El jurado, tras leer y evaluar la información de las bibliotecas preseleccionadas, elegirá las bibliotecas finalistas y posteriormente realizará visitas a estas bibliotecas para la verificación de la información allegada. Entre las bibliotecas finalistas se seleccionaran las 4 bibliotecas ganadoras del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas Daniel Samper Ortega.

La decisión es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Premiación

La biblioteca ganadora del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas Daniel Samper Ortega y las 3 bibliotecas ganadoras del reconocimiento especial serán proclamadas públicamente mediante una ceremonia de premiación.

La biblioteca ganadora del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega 2018” recibirá una bolsa de dinero de Cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) con destinación específica y exclusiva al fortalecimiento de la biblioteca, según las prioridades determinadas y establecidas a través de una propuesta de inversión. La biblioteca ganadora deberá seleccionar a un funcionario o contratista con dedicación exclusiva al servicio de la biblioteca, para realizar una pasantía internacional a una red de bibliotecas.

Así mismo, las tres (3) bibliotecas ganadoras del reconocimiento especial recibirán una bolsa de dinero de veinte millones de pesos (\$20.000.000) con destinación específica y exclusiva a su fortalecimiento, según las prioridades determinadas y establecidas a través de una propuesta de inversión.

Las bibliotecas ganadoras del reconocimiento especial deberán seleccionar a un funcionario o contratista con dedicación exclusiva al servicio de la biblioteca, para realizar una pasantía internacional en una red de bibliotecas.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados en la página web www.mincultura.gov.co y www.bibliotecanacional.gov.co Así mismo, mediante evento público se realizará la entrega del premio a las bibliotecas ganadoras.

Otorgamiento del premio

Al ser expedido el acto administrativo que acredita las bibliotecas ganadoras, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar por escrito la decisión. Una vez recibida la comunicación, las bibliotecas con reconocimiento especial y la ganadora cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar por escrito el premio o reconocimiento, enviar la documentación necesaria e informar el nombre completo del funcionario o contratista de la biblioteca escogido con dedicación exclusiva al servicio, para realizar la pasantía.

Las bibliotecas ganadoras deberán remitir a la Biblioteca Nacional de Colombia los siguientes documentos para aceptar el premio:

PREMIO	PERSONA JURIDICA
Copia de la cédula del representante legal	X
Acta de posesión	X
RUT	X
Carta firmada aceptando el premio	X
Carta de compromiso firmada por el Representante Legal en la cual se establece: Que la entidad territorial asumirá el reemplazo del funcionario o contratista durante el tiempo de la pasantía internacional. Que la entidad territorial se compromete a dar continuidad con la vinculación del funcionario o contratista que se benefició de la pasantía, como mínimo por dos años y las demás establecidas por la Biblioteca Nacional.	X
Formato de radicación a terceros	X
Certificación bancaria	X
Certificación de pago de parafiscales	X

El pago del Premio Nacional de Bibliotecas Públicas “Daniel Samper Ortega” 2018 de la Biblioteca Nacional de Colombia estará sujeto a:

- La expedición del acto administrativo que acredita a las bibliotecas ganadoras.
- La entrega completa, por parte de las bibliotecas ganadoras de los documentos requeridos en esta resolución.
- La entrega de un plan de inversión de los recursos que tendrán como destinación específica y exclusiva el fortalecimiento de la biblioteca. Dicho plan será aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia.

Derechos.- Los funcionarios o contratistas elegidos para realizar las pasantías tendrán derecho a:

- Tiquetes aéreos y hospedajes nacionales e internacionales, alimentación, transportes locales y seguros de viaje y responsabilidad civil.
- Cubrimiento de los gastos de expedición de pasaportes.
- Acogerse a lo dispuesto en el literal l) Del inciso 3° Del artículo 5° Del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente” los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la

declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

Deberes.- Los funcionarios o contratistas elegidos para realizar las pasantías deberán:

- Diligenciar y firmar la carta de aceptación y la carta de compromiso, cumpliendo de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la pasantía.
- Iniciar la pasantía en el tiempo que definan la Biblioteca Nacional y la red de bibliotecas internacional.
- Entregar dentro de los 10 días hábiles después de finalizada la pasantía a la Biblioteca Nacional de Colombia un (1) informe de la actividad realizada durante la pasantía y el concepto emitido por la correspondiente Red de Bibliotecas, donde conste las actividades realizadas por el pasante.

Para el caso de aquellos ganadores de pasantías aquí mencionadas, que por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan sido seleccionados para realizar la pasantía mencionada en esta resolución y no pueda viajar y participar en la misma, deberá renunciar por escrito a la pasantía otorgada. El representante legal de la Entidad Territorial deberá asignar un nuevo funcionario o contratista para que realice la pasantía, quien deberá comunicarlo por escrito a la Biblioteca Nacional de Colombia - Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Cultura.

Las postulaciones que no cumplan con los requisitos aquí establecidos serán rechazadas. En caso de que las bibliotecas ganadoras no inviertan los recursos de acuerdo con el plan de inversión aprobado por la Biblioteca Nacional de Colombia, deberán reintegrar la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del acto administrativo que declara el incumplimiento. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad adelantará el procedimiento coactivo correspondiente.